
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INGENIERIA Y LINEAS LINCI S.A.S.
Sigla:
Nit: 802.016.590 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 324.826
Fecha de matrícula: 07/02/2002
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula: 01/04/2019
Activos totales: $12.823.900.166,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 76 No 54 - 11 OF 701
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: administracion@lincisa.com
Teléfono comercial 1: 3117025

Direccion para notificación judicial: CL 76 No 54 - 11 OF 701
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: administracion@lincisa.com
Teléfono para notificación 1: 3117025

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 456 del 31/01/2002, del Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/02/2002 bajo el número 97.245 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada INGENIERIA Y LINEAS LINCI LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Signature Not Verified

Por Escritura Pública número 300 del 28/02/2008, otorgado(a) en Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/03/2008 bajo el número 138.120 del libro IX, la sociedad se transformo en anonima bajo la denominación de INGENIERIA Y LINEAS LINCI S.A.

Por Acta número 20 del 26/01/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/02/2016 bajo el número 300.890 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de INGENIERIA Y LINEAS LINCI S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	94	14/01/2003	Notaria 6. de Barranq	102.991	23/01/2003	IX
Escritura	300	28/02/2008	Notaria 6 a. de Barran	138.120	03/03/2008	IX
Escritura	300	28/02/2008	Notaria 6 a. de Barran	138.119	03/03/2008	IX
Escritura	509	18/03/2011	Notaria 8a. de Barranq	168.284	08/04/2011	IX
Acta	20	26/01/2016	Asamblea de Accionista	300.890	04/02/2016	IX
Acta	27	18/01/2019	Asamblea de Accionista	355.622	23/01/2019	IX

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por Auto número 630-000740 del 21/04/2017, otorgado(a) en Superintendencia de Sociedades de Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 09/05/2017 bajo el número 440 del libro XIX consta que se ADMITIÓ al proceso de reorganizacion a la sociedad denominada
INGENIERIA Y LINEAS LINCI S.A.S., con Nit 802.016.590-3 con domicilio en la Ciudad de Barranquilla dirección comercial Calle 77 A No. 70 43, en los torminos y formalidades de la ley 1116 de 2006, reformada por la ley 1429 de 2010.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá las siguientes actividades: Diseño, construcción, mantenimiento, gerencia de proyectos de: Redes eléctricas, lineas de transmisión de alta y baja tensión, subestaciones eléctricas, urbanizaciones, casas, edificios, puentes en todas las actividades aplicables a

la Ingeniería Civil, eléctrica, mecánica, de petróleo, electrónica, de comunicaciones y sanitaria. Además del diseño, construcción, interventoria de redes telefónicas y de cualquier sistema de comunicación, montajes, electromecánicos de refinerías, oleoductos, gaseoductos, plantas de generación térmica, hidráulica o de cualquier otro tipo. Ejecución de obras de Ingeniería: Civil, eléctricas mecánica, sanitaria en obras urbanisticas, industriales y de vivienda. Podrá comercializar o representar sociedades que comercialicen maquinarias, materiales o cualquier insumo relacionado con el objeto social de la empresa y apertura de almacenes en todo el territorio nacional para estos objetivos. Podrá importar o exportar, alquilar maquinarias o equipos en el desarrollo de su objeto social, podrá participar en las licitaciones públicas y privadas en que en este calificada para hacerlo, podra fusionarse en otras sociedades para adelantar actividades en el desarrollo del objeto social. La compañía no podrá constituirse garante de obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que medie autorización de la Asamblea General. La sociedad podra ejecutar todas las actividades relacionadas con la Ingeniería Sanitaria y Civil en todos sus ramos en especial el manejo ecológico de los recursos naturales. El desarrollo y prestación de servicios y actividades conexas y complementarias con los servicios públicos domiciliarios. La prestación del servicio de aseo en general; en sus componentes de recolección, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, Corte de cesped, poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de disposición final y todas las actividades de orden financiero, comercial, técnico, operativo, educativo y administrativo que ello conlleva. Manejo de rellenos sanitarios; tratamiento de aguas residuales; manejo de aguas, acueducto y alcantarillados; estudios ecológicos de cuencas de aguas y sus tratamientos, en municipios, áreas metropolitanas y distritos públicos o propiedades privadas; D. Construir y/o ensamblar equipos para el manejo de basuras o rellenos sanitarios. Importar y Exportar toda clase de insumos necesarios para llevar a Cabo el desarrollo de su objeto social, así Como la comercialización de elementos en general para el manejo del medio ambiente. Manejo, recolección, tratamiento, transporte, disposición final y aprovechamiento de los residuos sólidos, especiales, industriales y peligrosos. La suscripción o ejecución de contratos ya sea en las modalidades de concesiones, permisos, licencias y las demás que permita la ley con entidades públicas o privadas, o semiprivadas, con el objeto principal de prestar el servicio de aseo, manejo de basuras, rellenos sanitarios y todas las actividades complementarias, tratamientos de aguas residuales, estudios ecológicos de cuencas de aguas en Municipios, Áreas Metropolitanas y Distritos Públicos o propiedades privadas. G. Construir y/o ensamblar equipos para el manejo de basuras o rellenos sanitarios. Importar y Exportar toda clase de insumos necesarios para llevar a Cabo el desarrollo de su objeto social. H. Participar de manera directa o en asocio con terceros en contrataciones de toda clase, incluidas las concesiones, permisos y licencias, celebradas con entidades públicas o privadas en todo orden, Nacional o Extranjeras, para la realización de servicios públicos en general, tales Como: sistema de recaudo; facturación de consumo; administración de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios; diseño, gestión y administración de procesos y procedimientos para el control y verificación de recaudo de impuestos y peajes; Implementación y ejecución de labores de verificación de consumo, Corte y reconexión. La sociedad también tiene por objeto adelantar todas las actividades relacionadas con la industria minera y demás recursos naturales no renovables y renovables, así tomo materiales de reconstrucción, minerales preciosos tales Como oro, plata y platino, referidas con el aprovechamiento integral de tales recursos en cualquiera de sus fases de exploración preliminar, exploración definitiva, explotación, transporte, refinación, manufactura, beneficio, transformación, comercialización interna y externa, distribución, etc. Pudiendolas desarrollar en sus ramas técnicas, económicas, jurídicas, industriales y comerciales.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: F422000 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
Actividad Secundaria Código CIIU: F429000 (PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Otras Actividades 1 Código CIIU: F432100 INSTALACIONES ELECTRICAS

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son atribuciones de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Nombrar y remover libremente al Gerente y sus suplentes y fijar su remuneración; Autorizar al Gerente para celebrar todo acto o contrato que obligue a la sociedad cuya suma exceda el equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales; Autorizar al Gerente, para que de forma transitoria delegue alguna o algunas de las atribuciones y funciones que sean delegables e uno de los funcionarios o empleados de la sociedad. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente. El Gerente ante las fallas absolutas o temporales de aquél, tendrá las siguientes funciones entre otras: Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad ante los asociados, los terceros, y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines Sociales, interponer directamente o por intermedio de apoderado, toda clase de recursos o desistir de ellos, recibir dinero en mutuo, hacer depósitos en bancos o entidades financieras, celebrar operaciones cambiarias en cualquiera de sus manifestaciones, celebrar toda clase de actos de comercio, girar, negociar, aceptar, adquirir, descontar, cobrar, avatar, etc. títulos valores y demás documentos civiles o comerciales que incorporen obligaciones; Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con los asociados o terceros con las limitaciones establecidas en el ordinal anterior; Delegar, con la previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones y funciones delegables en uno o en varios de los funcionarios o empleados de la Sociedad en forma transitoria o permanente; Delegar en un tercero la representación para que en nombre de la sociedad pueda comparecer personalmente a conciliar donde haya sido citado el representante legal; y Ejercer todas las funciones que delegue la Junta Directiva, las demás que le confieren los estatutos o la ley y aquellas que por naturaleza de su cargo le corresponden. En general llevar a cabo la representación de la sociedad en todos

los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. El gerente requerirá autorización para celebrar todo acto o contrato cuya suma exceda el equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Auto número 630-000740 del 21/04/2017, otorgado en Superintendencia de Sociedades de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/05/2017 bajo el número 441 del libro XIX.

Cargo/Nombre	Identificación
Promotor	
Aparicio Sierra Edwin Elias	CC 8784533

Nombramiento realizado mediante Acta número 231 del 05/09/2017, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/09/2017 bajo el número 331.315 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Torres Escorcia Luis Francisco	CC 8784540

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 25 del 05/09/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/12/2017 bajo el número 334.771 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Sierra Sanchez Isbeth Maria	CC 22.415.222
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Fernandez Peña Catherine Teresa	CC 32.880.548
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Torres Escorcia Luis Francisco	CC 8.784.540

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 27 del 10/01/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/03/2018 bajo el número 338.891 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal suplente	
Anillo Buelvas Ernesto Fabio	CC 9178873

Nombramiento realizado mediante Acta número 29 del 29/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/04/2019 bajo el número 359.783 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal	
Marum Reyes David José	CC 72286182

PODERES

Por Escritura Pública número 3.120 del 07/09/2011, otorgado(a) en Notaria 4a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/09/2011 bajo el número 4.611 del libro V, consta que el señor FRANCISCO ZULUAGA GIRON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.312.187 expedida en Palmira, que obrando en calidad de Suplente del Presidente de INGENIERIA Y LINEAS LINCI S.A. confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora JOHANNA FERNANDEZ MORALES, mujer, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.504.666 de Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 89.685 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura de estado civil casada, para que en nombre y representación de la Sociedad INGENIERIA Y LINEAS LINCI S.A., efectúe y ejecute sin ninguna limitación, dentro del territorio nacional, las siguientes actuaciones en todos los procesos judiciales vigentes y los que se notifiquen en el futuro, en los que sea parte la mencionada sociedad: 1.- Notificarse personalmente y representar a la referida sociedad en todas las actuaciones, incluyendo la facultad expresa de notificarse de demandas, arbitramentos, llamamientos en garantía, incidentes y participar en la audiencias de que tratan los artículos ciento uno (101) y cuatrocientos treinta y nueve (439) del Código de Procedimiento Civil, Ley Setecientos doce (712) de dos mil uno (2001), con facultades para conciliar, ante los Juzgados civiles, administrativos, Corte Suprema de Justicia en todas sus salas, Consejo de Estado en todas sus secciones, Corte Constitucional, juzgados penales, Fiscalias, jueces de garantía, juzgados laborales, tribunales de las jurisdicciones civil, laboral, administrativo, penal, juzgados municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, inspecciones de policía y de tránsito. 2.Notificarse personalmente y representar a la referida sociedad en audiencias de conciliación, dentro de procesos penales e incidentes de reparaciones de perjuicios. 3.- Notificarse personalmente de todos los actos administrativos y resoluciones y demás actuaciones administrativas y representar para efectos judiciales o procesales.
a las mencionadas sociedades ante todas la autoridades o establecimientos públicos y administrativos del orden nacional, departamental y municipal ante cualquier organismo o entidad descentralizada de derecho público o ante las superintendencias, ante las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, Cámara de Comercio, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, el Ministerio de Protección y Seguridad Social, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Departamentos Administrativos, las Unidades Administrativas Especiales y en general, ante cualquier entidad o dependencia del Estado Colombiano a los que la Ley otorgue capacidad para celebrar contratos Ante las Contralorias, para actuar sin ninguna limitación en los procesos de responsabilidad fiscal. También queda facultada para representar los recursos de ley para efectos de agotar la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero (1°) del artículo cincuenta y dos (52) del Código Contencioso Administrativo. 4.- Notificarse, asistir y participar en nombre de la sociedad, a las audiencias de conciliación, establecidas en la ley seiscientos cuarenta (640) del año dos mil uno (2.001), con plenas facultades para conciliar y aportar documentos o copia documentales, de conformidad con lo previsto en la ley mil trescientos noventa y cinco (1.395) del año dos mil diez (2.010), lo mismo que para pedir suspensión o aplazamiento de las citadas audiencias. 5.- Absolver interrogatorios de parte, dentro de diligencias de carácter judicial. 6.- El apoderado queda investido y con todas las facultades inherentes al ejercicio de este mandato, de manera que siempre tenga facultad para obrar en nuestro nombre y representación en los terminos de este poder.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
INGENIERIA Y LINEAS LINCI S.A.S.
Matrícula No: 324.827 DEL 2002/02/07
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 76 No 54 - 11 OF 701
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3117025
Actividad Principal: F422000
CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
Actividad Secundaria: F429000
(PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Otras Actividades 1: F432100
INSTALACIONES ELECTRICAS

Que el(la) Superintendencia de Sociedades de Barranquilla mediante Auto Nro. 630-000740 del 21/04/2017 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/05/2017 bajo el No. 26.120 del libro respectivo, comunica que se decretó Embargo de establecimiento denominado:
INGENIERIA Y LINEAS LTDA. LINCI LTDA.
Dirección:
CL 76 No 54 - 11 OF 701 en Barranquilla

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

